

NORMATIVA DEL CENTRO SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO

Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz

Curso Académico 2022/2023

Elaborado y aprobado por la Comisión de Trabajo Fin de Grado

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	NATURALEZA DEL TFG	3
3.	MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS.....	4
4.	ELECCIÓN DEL TEMA DEL TRABAJO	5
5.	DIRECCIÓN DEL TFG.....	5
6.	TRIBUNAL DE EVALUACIÓN	5
7.	PRESENTACIÓN Y DEFENSA	6
8.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	6
9.	COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO	7

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Estudios de la titulación de Grado en Enfermería concluye con una asignatura denominada Trabajo Fin de Grado (TFG). El contenido de este documento está basado en la legislación vigente:

- A nivel estatal: El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su capítulo III establece los requisitos del Trabajo de Fin de Grado (TFG).
- A nivel de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU): **NORMATIVA SOBRE LA ELABORACION Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERSITATEA**, aprobada en el Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2015.

Esta normativa se ha realizado con la intención de presentar la información general y contiene las directrices específicas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz relativas a la tramitación administrativa, elaboración, defensa y calificación del TFG. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos en vigor de la UPV/EHU.

2. NATURALEZA DEL TFG

El TFG es una asignatura de carácter obligatorio para la obtención del título de Grado en Enfermería que se desarrolla a lo largo de curso 4º y con una carga lectiva de 6 créditos ECTS.

El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto, o trabajo bajo la supervisión de un Director o una Directora, en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado. Asimismo, el TFG deberá estar orientado a la integración de las competencias transversales y específicas asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos significativos, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

El Trabajo Fin de Grado debe de ser original en el sentido de ser un documento nuevo basado en una lectura amplia que evidencie la comprensión profunda de un tema orientado a la práctica de la Enfermería.

Desde esta perspectiva se plantean dos tipos de trabajo fin de grado:

- **Trabajo de Revisión Crítica de la Literatura:** Este trabajo consiste en una revisión profunda de la literatura, que dé respuesta a ciertos interrogantes de interés profesional que cada estudiante se haya planteado fruto de la reflexión sobre su práctica clínica y/o de una experiencia personal. Si bien en los trabajos de investigación empíricos la contestación a esas preguntas se realizan buscando los datos directamente en los sujetos o elementos que configuran la población, en este caso el o la estudiante debe buscar las respuestas en la literatura ya escrita.
- **Trabajo sobre un Proyecto de Intervención educativa:** Aunque en este trabajo cada estudiante también deberá realizar una revisión de la literatura en el área de interés, el trabajo se focalizará en la realización de un proyecto de intervención educativa en cualquiera de los ámbitos de la enfermería (programa de educación para la salud, proyecto educativo para profesionales...)

Cada tipo de trabajo dispondrá de una guía específica que deberán consultar.

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio, o la copia de textos o imágenes sin citar su procedencia y atribuyéndose o dándose a entender que son de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero.

3. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS

La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad o a lo largo del curso académico correspondiente, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados, y una vez que se cumpla los requisitos exigidos para poder realizar la defensa del TFG, según lo establecido en la presente normativa.

En cualquier caso, para formalizar la matrícula del TFG será necesario tener superadas o matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

El idioma elegido para la matrícula del TFG condicionará la elaboración y defensa del mismo.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en el calendario académico publicado en la página Web del centro. El alumnado podrá acogerse a la convocatoria de Fin de Estudios en los términos previstos en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en ella. En la solicitud de convocatoria Fin de Estudios el alumnado deberá indicar la fecha de la convocatoria extraordinaria. La solicitud de cambio de esta convocatoria extraordinaria se realizará en la fecha de la convocatoria ordinaria de Fin de Estudios.

4. ELECCIÓN DEL TEMA DEL TRABAJO

El alumnado presentará una propuesta debidamente justificada desde el punto de vista teórico-práctico y ajustado a las competencias asociadas al Grado. Las propuestas para cada convocatoria se entregarán en los plazos recogidos en el **documento de fechas clave**, e incluirán:

- Título del Trabajo.
- Tipo de trabajo a realizar
- Objetivo del trabajo
- Breve marco conceptual y justificación
- Viabilidad de la propuesta

La responsable de la asignatura asignará a cada estudiante un director o una directora. En el caso de que haya más de dos propuestas temáticas idénticas o se exceda el número clausus de los diferentes tipos de trabajos, la aprobación de la propuesta se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. En el plazo establecido se hará pública la asignación de directores o directoras a cada estudiante.

5. DIRECCIÓN DEL TFG

El TFG ha de ser dirigido por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado correspondiente, o profesorado adscrito al centro. El TFG podrá ser dirigido por más de una persona. El director o la directora será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos para el TFG y de realizar un seguimiento del mismo. Una vez entregado el trabajo, el director o directora deberá elaborar un informe escrito, previo a la defensa, que será enviado al estudiante y al tribunal. Dicho informe se guardará en el expediente del estudiante.

6. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Los Tribunales de Evaluación se configurarán de la forma que establezca la comisión de Trabajos Fin de Grado, atendiendo al número de alumnos y alumnas matriculados y a la temática de los diferentes TFG desarrollados. Esta configuración deberá garantizar Tribunales de Evaluación en las dos lenguas oficiales.

Cada Tribunal estará formado por tres personas y una suplente, todas ellas pertenecientes al profesorado del centro que imparte el título de Grado.

En cada Tribunal habrá un/a Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a ordenados según categoría docente y antigüedad que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

La solicitud de defensa podrá realizarse, aunque no se hayan superado el total de los créditos matriculados.

Para acceder a la defensa es imprescindible que el alumnado, en las fechas publicadas, suba el PDF con el TFG final a e_Gela, lo envíe al director o la directora y solicite la defensa en GAUR. Posteriormente, el director o la directora emitirán un informe y validará la solicitud de defensa.

La defensa del TFG es un acto público y será realizada por cada estudiante de manera presencial. En el caso de crisis epidemiológica que impida la defensa presencial en el aula, la defensa se realizará vía online.

La elaboración, presentación y defensa del TFG se podrá realizar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del Grado conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma, siempre que lo haya indicado en la matrícula.

Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo para la defensa de 20 minutos, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal, todo ello en un tiempo máximo de 30 minutos.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez realizada la exposición del estudiante o de la estudiante y, visto el informe elaborado por el o la directora, el Tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

En caso de obtener la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. También se enviará una copia del informe al director o directora del TFG.

La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

No presentado (NP)

0 - 4,9: Suspenso (SS)

5,0 - 6,9: Aprobado (AP)

7,0 - 8,9: Notable (NT)

9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La solicitud de defensa del TFG supondrá que ese trabajo deberá ser expuesto ante el tribunal que le corresponda. En caso de no comparencia a la defensa ante el tribunal sin causa debidamente justificada, su calificación será de Suspenso. La no solicitud de defensa del TFG supondrá la calificación de No presentado en la correspondiente convocatoria.

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada una vez finalizado cada periodo de defensa, a un máximo del 5% del alumnado que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Los/las candidatas a “Matrícula de Honor” serán propuestos por los miembros del Tribunal a la responsable del TFG.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de Tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo Tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del Centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/Rectora de la Universidad mediante recurso de alzada.

Para todo lo establecido en los puntos anteriores de este artículo se aplicará lo establecido en el apartado de la Guía Docente del Trabajo Fin de Grado referido a la Evaluación.

9. COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

La Comisión de TFG está constituida por 7 miembros designados por la Dirección del título entre los docentes a dedicación completa. En esta Comisión figurarán la Subdirectora, Secretaria Académica, la responsable de la asignatura, la responsable de gestión académica, una PDI de la línea de castellano, y una PDI de la línea de euskera.

Las funciones de la comisión son:

- Aprobar el tipo de trabajos a realizar y los criterios para la evaluación.
- Elaborar y aprobar la normativa de los TFG del centro.
- Validar el cronograma de seguimiento en el trabajo fin de grado.
- Proponer las estrategias de selección del TFG.
- Aprobar las actividades de orientación/formación, seguimiento y la evaluación a propuesta del responsable de la asignatura.
- Evaluar el proceso y los resultados de la asignatura.
- Gestionar el procedimiento de Trabajo Fin de Grado.